

PROYECTO DE PREVENCIÓN A LA DROGADICCIÓN



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO

2023

2. NOMBRE DEL PROYECTO:

Nombre legal:

Proyecto de prevención a la drogadicción

3. JUSTIFICACIÓN

“Existe suficiente información epidemiológica para sostener que los púberes y adolescentes son los más vulnerables al consumo de sustancias legales, ilegales y drogas médicas dado que su identidad se encuentra en un estadio de formación, además de la marcada fluctuación de estados de ánimo que los sensibiliza al uso experimental y recreativo”.

https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/Publicaciones2014/LIBRO_ADOLESCENTES_SPAs_UNODC-CEDRO.pdf

Dados los diversos estudios e investigaciones que se han realizado en relación al consumo de droga, se clarifica que es la población joven la que se encuentra en más alto riesgo, dadas sus características psicológicas, además por el desenlace que ha tenido esta situación en la sociedad, por ello se hace necesario e importante emprender programas orientados a la prevención de la fármaco dependencia antes que llegue al consumo o a la adicción de los jóvenes; por lo tanto, el docente debe convertirse en un agente primario de lucha contra las drogas , debe desde su aula generar acciones a fin de prevenir el consumo de drogas entre sus estudiantes y cuando detecta que alguno de ellos se ha iniciado en este consumo debe investigar sus posibles causas y tomar correctivos necesarios para rescatar e incorporar de nuevo al educando planificando actividades de orientación que se ajusten a sus condiciones y necesidades particulares.

El concepto de prevención se asocia directamente con el concepto de promoción de los elementos positivos del individuo, de la comunidad y de la sociedad, se entiende entonces que el programa que se emprenda debe considerar como participes a todos los estudiantes en el proyecto, para que estos se conviertan también en multiplicadores de una filosofía y una actitud positiva, sana y de rechazo al consumo de droga.

4. Objetivo General:

Sensibilizar a los estudiantes para que asuman una actitud de rechazo hacia el consumo de drogas, tomando una posición crítica, autónoma que refleje el respeto por sí mismo y por los demás, siendo involucrados en actividades deportivas, lúdicas y artísticas que potencien su formación integral y lo desligue del destructivo mundo del consumo de sustancias psicoactivas.

5. Objetivos Específicos:

Motivar a los estudiantes a ser participar en jornadas y charlas que estén enfocadas a la prevención de la drogadicción.

Plantear actividades Institucionales que permitan a los estudiantes manifestar su rechazo al consumo de sustancias psicoactivas.

Involucrar a los padres de familia en jornadas de prevención del consumo de sustancias legales como el alcohol al igual que el consumo de sustancias ilegales.

6. MARCO TEORICO Y LEGAL

DECRETO 1108 DE 1994

EN RELACION CON EL CODIGO EDUCATIVO

Artículo 9o. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

LEY 1098 DEL 2006

ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

ARTÍCULO 3o. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

DECRETO 120 DE 2010

Disposiciones generales

Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene como objeto proteger al menor de edad y a la comunidad en general de los efectos nocivos del consumo de bebidas alcohólicas y establecer medidas tendientes a la reducción del daño y la minimización del riesgo de accidentalidad, violencia cotidiana y criminalidad asociada al consumo inmoderado de alcohol.

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos del presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

Abuso del consumo de bebidas alcohólicas. Todo consumo por frecuencia y/o cantidad que conlleve a la pérdida del dominio propio del individuo bien sea de manera temporal o definitiva. Para tal fin se establecen los siguientes conceptos:

- a) Moderado: Consumo habitual de alcohol pero no pasan de determinadas cantidades de alcohol (cantidades variables) por unidad de tiempo.
- b) Excesivo: Consumo habitual que supera las cantidades del consumo moderados y tiene un promedio anual de embriaguez elevado.
- c) Patológico: Individuos enfermos con síndrome de dependencia física.

Saber beber-saber vivir. Principio que orientan el consumo responsable de alcohol. El principio de saber beber-saber vivir tiene en cuenta la calidad, cantidad, consistencia, comida, compañía y acompañamiento. Para tal fin entiéndase por:

- a) Calidad. Pureza de los procesos de producción de alcohol ya se trate de fermentados o destilados.
- b) Cantidad. Tiempo, durante la ingesta, por ocasión.
- c) Consistencia. Permanencia en el mismo tipo de bebida durante la ingesta y el cuidado de sus mezcla ente destilados y fermentados.
- d) Comida: Acompañamiento de comida en un antes y un durante la ingesta.
- e) Compañía: Personas de confianza con las cuales se comparte durante el consumo de alcohol.
- f) Acompañamiento: Presencia de autoridades y organizaciones sociales y comunitarias que junto con los dueños, administradores y empleados de establecimientos de consumo de alcohol realizan labores de disminución del daño y minimización del riesgo en zonas de consumo abusivo hacia los fines de semana en un antes (al inicio de la jornada), durante (durante el proceso de consumo) y después (finalizando la hora obligatoria de cierre que aplique en el territorio de que se trate) al interior y en el entorno de los ámbitos de consumo para el desarrollo de actividades de prevención en tiempos reales.

Decreto 1844 Octubre de 2018

Que para prevenir comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos, el Código Nacional de Policía y Convivencia, en el numeral 1 de su artículo 34. Prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas. Dentro de la institución o centro educativo.

Que el numeral 1 del artículo 38 del Código Nacional de Policía y Convivencia señala como comportamientos que afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes "permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde: (...) e) Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. "

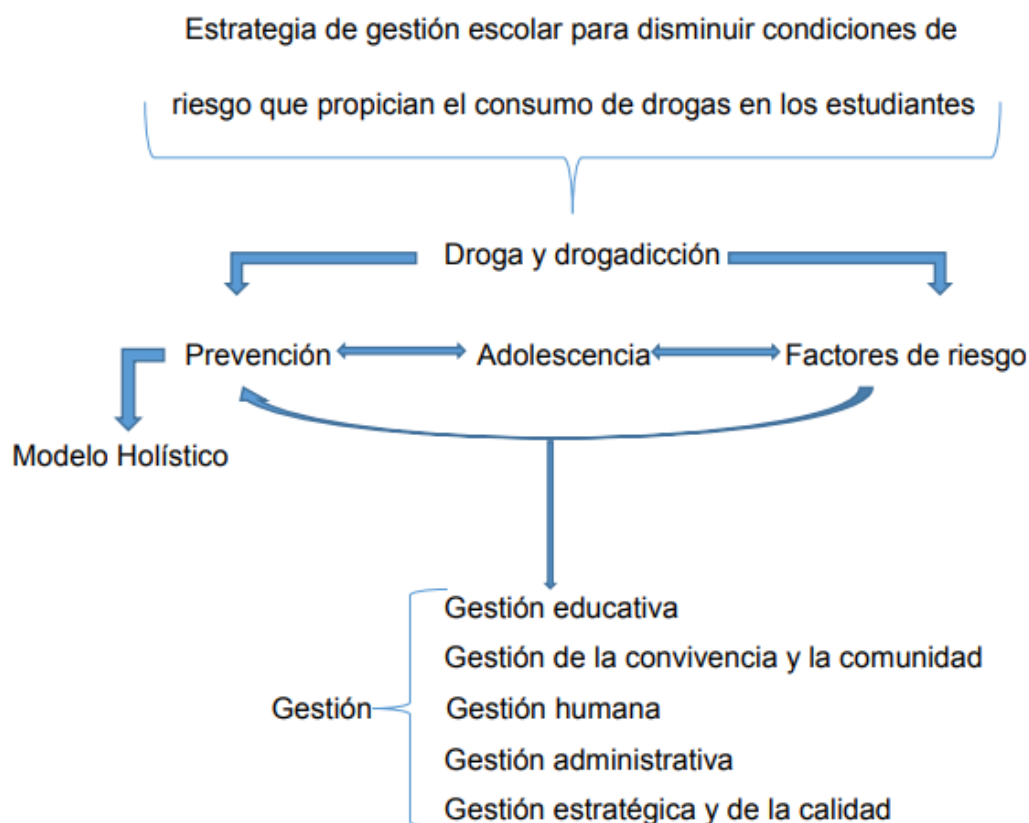
Que en los numerales 5 y 6 del artículo 38 del Código Nacional de Policía y Convivencia, también se encuentra prohibido "(...) 5. Facilitar, distribuir, ofrecer, comercializar, prestar (...) b) Bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud", así como también "(...) 6. Inducir a niños, niñas o adolescentes a: a) Consumir bebidas alcohólicas,

Continuación del Decreto "Por medio del cual se adiciona el capítulo 9 del título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas. "cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud. (...)".

Que el numeral 1 del artículo 39 del Código Nacional de Policía y Convivencia prohíbe a los niños, niñas y adolescentes "comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad."

8. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Las estrategias metodológicas que se presentan a continuación tienen como énfasis fundamental la gestión escolar para la prevención del consumo de drogas en los estudiantes. Se plantean actividades que se deben poner en práctica en los espacios y sesiones de clase del proyecto a la prevención integral de la drogadicción.



Modelo holístico de prevención.

“Este es un modelo que como dice su nombre, toma en cuenta todos los aspectos que influyen en la drogadicción; surge de un análisis del modelo médico-sanitario, que define la salud como la no presencia de enfermedad física, pero teniendo en cuenta también aspectos psicológicos y sociales, que pueden estar presentes en la farmacodependencia (Navarro, 2008). La estrategia holística incluye medidas de protección y promoción de estilos de vida saludable, donde se involucra al individuo, la familia y la sociedad, en áreas de intervención del comportamiento, la personalidad y el ambiente. La prevención se dirige a cuidar la población de los riesgos que atenten contra la salud y a generar actividades que disminuyan la propensión al consumo”.

Tomado de:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/8339/ESTRATEGIA%20D E%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR%20PARA%20LA%20PREVENC I%C3%93 N%20DE%20LA%20DROGADICCI%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gestión Administrativa: Con apoyo de las directivas del colegio y la gestión del departamento de psicología se realizara una charla a los estudiantes dictada por los agentes de Policía de Infancia y adolescencia, sobre el abuso y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.

Gestión Educativa Docente: Los docentes de la institución serán agentes importantes en la difusión de conocimientos y estamentos que potencien la iniciativa educativa de la prevención del consumo de drogas y sus consecuencias, con la aplicación de las actividades propuestas en el cronograma del proyecto.

Gestión de la convivencia y la comunidad: El proyecto integral a la drogadicción debe ser informado a los padres de familia en los espacios de la escuela de padres, lo que involucra a los acudientes en el proceso preventivo y formativo frente al consumo de sustancias ilegales en sus hijos.

Gestión humana: La intervención psicológica para los estudiantes que presenten consumo de sustancias nocivas debe darse en prioridad, lo que permite al estudiante ser tratado como sujeto protegido por la institución, y la ley, buscando así la solución asertiva a las dificultades que se presenten.

Gestión estratégica y de calidad: Compromete a la institución a llevar seguimiento a las actividades programadas en el cronograma del proyecto, lo que busca siempre una prevención integral a la drogadicción.

9. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

Este proyecto se realiza con unión a las psicólogas de la institución.

10. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
NOMBRE	FECHA	RESPONSABLES
CHARLA CON LA POLICIA NACIONAL	MARZO	POLICIA NACIONAL Y DOCENTES
Ficha 1. Uso del tiempo libre	12 de julio	CADA DIRECTOR DE GRUPO
Ficha 2. Previniendo el consumo	19 de julio	CADA DIRECTOR DE GRUPO
Ficha 3. Saber decir NO	26 de julio	CADA DIRECTOR DE GRUPO

11. RECURSOS Y MATERIALES

Humanos:

- Estudiantes
- Docentes
- Padres de Familia
- Orientador

Físicos:

- Aulas de Clase
- Teatro

Materiales:

- Revistas
- Periódicos
- Pápelo grafos
- Fotocopias
- Tizas
- Marcadores

12. BIBLIOGRAFIA Y CIBERGRAFIA

- Capítulo III en relación con el código educativo (en línea)
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6966>
- <http://institutoabcvalencia.jimdo.com/proyecto-prevencion-de-la-drogadiccion/>
- https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/Publicaciones%2014/LIBRO_ADOLESCENTES_SPAs_UNODC-CEDRO.pdf
- <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201844%20DEL%2001%20DE%20OCTUBRE%20DE%202018.pdf>
- <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/8339/ESTRATEGIA%20DE%20GESTI%C3%93N%20ESCOLAR%20PARA%20LA%20PREVENCION%20DE%20LA%20DROGADICCION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>